



*Juzgado Segundo de Familia  
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario se encuentra que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses no ha señalado la fecha para llevar a cabo el dictamen pericial, el cual deberá practicarse a través de comisionado teniendo en cuenta que los despojos mortales del presunto padre se encuentran en el cementerio de Filandia, Quindío y se precisa la fecha para efectos de proceder a la comisión. Sin embargo, se echa de ver que en el oficio remitido en el mes de septiembre no se registró la información completa pedida por dicha entidad, por tanto, se dispone nuevamente librar el oficio dirigido a la Regional Pereira Coordinación Regional del Grupo Administrativo y Financiero especificando nombre y documento de identidad de las personas a quienes habrá de practicarse la prueba y en calidad de que se les cita, así como su dirección y teléfono, adjuntando copia del pago obrante al numeral 37.

Para efectos de la práctica de la prueba de ADN, y la toma de muestras en la respectiva diligencia de exhumación se dispone comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Filandia Quindío, con los insertos del caso, copia de la demanda, auto que decreta la prueba, de este proveído y de la consignación, se le advertirá que la parte actora debe coordinar con el despacho la fecha y hora de la prueba que practicará el perito del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Ahora bien, para claridad en este asunto, tenemos que la prueba ha de practicarse con las siguientes personas: Dayana Murillo Osorio (presunta hija) CC. 1.096.645.839

Ludivia Murillo Osorio (progenitora de la presunta hija) No reporta Cédula de Ciudadanía

La exhumación del señor Pedro José Hernández Martínez (presunto padre fallecido), en vida se identificaba con la CC. 1.286.541, cuyos despojos mortales se encuentran en la Tumba No. 2, Sector Divino Niño, Cementerio Inmaculada Concepción del Municipio de Filandia.

Al señor apoderado de la actora se le requiere para que suministre en el término de ejecutoria del presente auto el número del documento de identidad de la señora Ludivia Murillo Osorio. Hecho lo anterior, remítase el despacho Comisorio y el oficio pertinente con copia al apoderado interesado, a fin de que se comuniqué con el Doctor Walter Soler, Director de la Regional Quindío para coordinar la fecha de la toma de la muestra.

**NOTIFIQUESE**

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Carmenza Herrera Correa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b590f555f1f6a668ef100d67fb6c8498a6ba149afaed084d905baec95ddfbe8**

Documento generado en 27/10/2022 06:45:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**